



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MÁLAGA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MÁLAGA

**7878**

*Procedimiento 757/2014*

D/Dª LUCIANA RUBIO BAYO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MALAGA.

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75.1/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL ANDRES PELUAS REYES contra MARIA NOELIA GADEA IGLESIAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 23/04/2015 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva respectivamente:

Se despacha ejecución a instancia de D. DANIEL ANDRES PELUAS REYES contra la entidad MARIA NOELIA GADEA IGLESIAS, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJ S

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr. /Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de TRES días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (Art. 239.4 LRJ S)

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, CONCEPTO: 2954000030007514, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banesto cuenta n.º 2954000030 007514

Así se acuerda y firma por DP VICTORIA GALLEGO FUNES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 6 de los de Málaga. Doy fe

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se señala comparecencia para celebrar INCIDENTE DE NO READMISIÓN que tendrá lugar el 16 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:15 HORAS, en la Sala de audiencias de este juzgado para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido "ut supra" y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍASHábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en la cuenta de consignaciones y depósitos nº 2954000031007515 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, CONCEPTO: 2954000031 007515 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso Social- Revisión". Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. LUCIANA RUBIO BAYO, SECRETARIA JUDICIAL del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MALAGA.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado MARIA NOELIA GADEA IGLESIAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ISLAS BALEARES, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

